

OTROSÍ N° 4 AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 003 DE 2014. "PROYECTO HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.

Entre los suscritos, **LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.152.446 expedida en Usaquén, en su calidad de Presidente, nombrado en el cargo mediante Decreto N°. 4206 del 4 de noviembre de 2011 y posesionado mediante Acta N°. 035 del 16 de noviembre de 2011, incorporado en la nueva planta de personal en el mismo cargo, mediante Decreto N°. 0865 del 26 de abril de 2012 y posesionado mediante Acta N°. 00010 del 26 de abril de 2012, obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte y quien para efectos de este acto se denominará **LA AGENCIA**; y **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.146.113 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.**, en calidad de Representante Legal, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente facultado para la suscripción del presente documento, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia realizó apertura del proceso de Licitación N°. VJ-VE-IP-LP-001-2013 mediante Resolución N° 1155 de 21 de octubre de 2013, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás documentos del Contrato.
3. Que mediante Resolución N°. 738 del 3 de junio de 2014, se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA N°. VJ-VE-IP-LP-001-2013 a la ESTRUCTURA PLURAL conformada por MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, identificado con Nit. 19.146.113-0 y por Constructora MECO Sociedad Anónima Sucursal Colombia, identificada con Nit. 900.395.291-6.
4. Que la Estructura Plural adjudicataria constituyó una sociedad por acciones simplificada bajo la denominación CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. (el Concesionario)
5. Que el 9 de septiembre de 2014 se firmó el contrato de concesión N° 003 de 2014, cuyo objeto consiste en la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato (en adelante el "Contrato").

OTROSI N° 4 AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 003 DE 2014. "PROYECTO HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.

6. Que el 30 de octubre de 2014, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí N° 1 al Contrato de Concesión con el objeto de eliminar como requisito para la firma del Acta de Inicio del contrato, la designación de los miembros del amigable componedor y otorgar un mayor plazo para ello.
7. Que una vez cumplidos los requisitos contractuales, la ANI y el Concesionario suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión el 4 de noviembre de 2014.
8. Que el 5 de diciembre de 2014 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí N° 2 al Contrato de Concesión con el propósito de ampliar el término contractual para la designación de los miembros del amigable componedor.
9. Que el 23 de enero de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí N° 3 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar algunos términos contractuales para la designación del amigable componedor.
10. Que de acuerdo con el Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las relaciones, convenios y negociaciones con la Policía Nacional de Carreteras a efectos de ejecutar el proyecto bajo unos parámetros de movilidad, seguridad vial y garantía para los usuarios de la vía, esto de conformidad con el numeral 3.3.9.1 del Apéndice Técnico 2 y dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato el Concesionario deberá entregar los recursos que se especifican en la Tabla N° 8 del mismo numeral 3.3.9.2.
11. Que en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato el Concesionario adelantó acercamientos y negociaciones con la Policía Nacional, llegando a los siguientes acuerdos: - cambios en algunos de los equipos requeridos de manera que los mismos estén acordes con la necesidades de la Policía Nacional y redunden en beneficio de la seguridad vial del proyecto, tema que entre otros fue tratado en la reunión del 22 de diciembre de 2014 sostenida entre el Concesionario y la Policía Nacional de Carreteras, según consta en acta de la misma fecha, en relación con: (i) la ampliación del plazo de entrega de algunos de los bienes del equipo mínimo requerido, (ii) la modificación de los "ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m" por "Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt", dado que estos últimos comprenden una serie de características que benefician la operatividad y seguridad vial del proyecto.
12. Que mediante oficio No. S-2014-001507/DITRA-PLANE 29 del 30 de enero de 2015, la Subdirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, pone en consideración ante la eventual modificación de los Apéndices Técnicos, los siguientes criterios: (i) que algunos elementos se ajusten teniendo en cuenta experiencias recientes con el manejo de los mismos, como es el caso de los "ITS Tableros de Información Sistema de Información de tráfico fijo de 6m x 2.5m", solicitando el cambio por Tableros Luminosos de Mensajes Móviles, en la misma cantidad de los primeros", obedeciendo dicho cambio, "al hecho de que operativamente es más favorable para la Dirección, contar con elementos que puedan ser usados constantemente en el transcurso de la etapa-preoperativa, la cual está caracterizada, por ser una etapa de intervención y construcción en cada uno de los proyectos" y (ii) ampliación del plazo para la entrega de los equipos teniendo en cuenta los tramites propios de la adquisición de los mismos (importación).

ou

ou

X

ou

OTROSI N° 4 AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 003 DE 2014. "PROYECTO HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.

13. Que los ajustes a algunos equipos conforme a los acuerdos logrados entre el Concesionario y la Policía Nacional, fueron informados a la ANI en diferentes reuniones realizadas en el mes de enero de 2015 y mediante comunicaciones con radicado No. 2015-409-002316-2 del 16 de enero de 2015 y No. 2015-409-004867-2 del 30 de enero de 2015, ante lo cual la ANI, una vez efectuado el respectivo análisis con el apoyo de la Interventoría del proyecto, consideró viable la propuesta de modificación presentada por el Concesionario, teniendo como referente el cumplimiento de la obligación contractual y la garantía de los niveles de servicio y calidad exigidos en el proyecto.
14. Que de acuerdo con lo expuesto, la ANI y el Concesionario consideran necesario modificar el Apéndice Técnico 2, de conformidad con la modificación de algunos ítems y la entrega de los equipos bienes e insumos dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción del presente Otrosí, partiendo de la disponibilidad actual de los mismos.
15. De conformidad con lo anterior, la ANI y el Concesionario encuentran pertinente modificar el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 en los siguientes puntos: i) La fecha de entrega de algunos bienes, insumos y recursos que corresponden a la etapa preoperativa, para que la misma se efectúe dentro del término de los 3 meses arriba indicado ii) *Remplazar los cuatro (4) "ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m" para la etapa preoperativa, por cuatro (4) "Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt" con radar con Cámara Lectora de Velocidad - Sin Impresora, debiendo suministrar el Concesionario un total de ocho (8) "Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt" para esta etapa preoperativa y iii) Ajustar lo relativo a los radios de comunicación institucional que se entregarán conforme a los acuerdos logrados en procura de garantizar la operatividad y seguridad vial del proyecto.*
16. Que la presente modificación contractual se presentó ante el comité de contratos de la ANI en sesión del 04 de febrero de 2015, contando para ello con los análisis y conceptos de viabilidad de la interventoría del proyecto, instancia que recomendó su suscripción.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar el Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 "Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras" del Contrato de Concesión N° 003 de 2014, quedando del siguiente tenor literal:

"3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras

El Concesionario estará obligado a entregar a la Policía de Carreteras los bienes, insumos y recursos que se especifican en la Tabla N° 8, necesarios para que la Policía de Carreteras pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario, entrega que debe ser a más tardar 3 meses después de la suscripción del Acta de Inicio. Del término anterior de tres (3) meses, se exceptúan los bienes, insumos y recursos que se indican en la Tabla 8A. Para vías nuevas esta entrega se hará con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional.

AN

Handwritten signatures and initials, including a large '3' at the bottom right.

OTROSI N° 4 AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 003 DE 2014. "PROYECTO HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.

Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VALORES APROXIMADOS DE ACUERDO A COTIZACIONES	VIDA ÚTIL AÑOS
VEHÍCULOS				
Patrulla Tipo Panel GPS	VER TABLA 8A	4	\$70,000,000	5
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4	VER TABLA 8A	10	\$120,000,000	5
Motocicletas Entre 650 c.c. Enduro y Pistera con Sirena STROVER y GPS	VER TABLA 8A	48	\$30,000,000	4
TIC – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				
Radios de Comunicación	VER TABLA 8A	62	\$3,000,000	5
Sistemas de Perifoneo	2	4	\$5,000,000	3
Computadores de Mesa	2	4	\$3,500,000	5
Computadores Portátiles con Internet	4	8	\$3,500,000	5
Impresoras Multifuncionales	1	2	\$1,000,000	5
Planta Eléctrica de 3KVA	4	8	\$3,000,000	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	31	61	\$300,000	1
COMPONENTE INVESTIGACION CRIMINAL				
Kit's de Criminalística	1	1	\$7,520,000	1
Impresoras Laser	1	1	\$10,000,000	3
Videograbadora Digital	1	1	\$800,000	3
SEÑALIZACIÓN VIAL				
Kit Puesto de Control según ficha técnica	4	8	\$4,000,000	1
Paleta Pare-Siga	32	62	\$195,000	1
Bastones Luminosos Linternas	32	62	\$440,000	1
Carpas 4x4 mts.	2	4	\$2,089,091	1
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA				
Escritorios	2	4	\$2,000,000	3
Silla Ergonómicas	2	4	\$500,000	3
Silla Asistenciales	4	8	\$450,000	3
Archivador	1	2	\$1,500,000	3
Papelería y Suministros	Mensual	Mensual	\$150,000	Mensual

AK

24

4

Handwritten signature and scribbles.

OTROSI N° 4 AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 003 DE 2014. "PROYECTO HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.

discriminadas así: un (1) Capitán, un (1) Subteniente, dos (2) Intendente Jefe, cuatro (4) Intendentes, seis (6) Subintendentes y cuarenta y ocho (48) Patrulleros.

Los equipos para el control de la velocidad deben contar con cámaras y sistemas de impresión, y los equipos para el control del consumo de alcohol deben contar con impresoras para la expedición de las boletas de infracción. En el caso de control al consumo de alcohol, se deberá tener en cuenta que los policías deberán estar capacitados y certificados en el uso de equipos y procedimientos para realizar las pruebas correspondientes, de acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

En caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que ésta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir con estas obligaciones.

Parágrafo: Para el 20 de febrero de 2015, el Concesionario deberá entregar a la interventoría, las certificaciones de los proveedores acerca de la disponibilidad de los equipos e insumos anteriormente indicados, a fin de dar cumplimiento a las fechas contractuales."

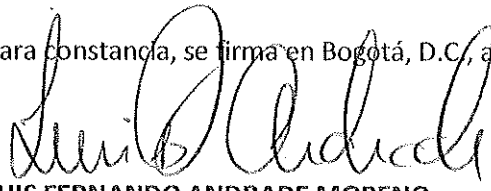
CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO.- Las Cláusulas y condiciones del Contrato de Concesión N° 003 de 2014 no modificadas por el presente otrosí, conservan plena y total vigencia y validez.

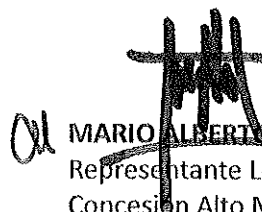
CLÁUSULA TERCERA.- RIESGOS Y OBLIGACIONES: El presente Otrosí no conlleva modificación en la identificación, valoración y asignación de los riesgos consignados en la matriz contractual de riesgos y en el Contrato de Concesión, así mismo no modifica las obligaciones de la Etapa Preoperativa.

CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS.- Forman parte integral del presente Otrosí el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y las comunicaciones cruzadas entre el Concesionario, la POLCA y la ANI.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C, a los once [11] del mes de febrero de 2015.


LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente
Agencia Nacional de Infraestructura


MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
Representante Legal
Concesion Alto Magdalena S.A.S.

Proyectó: Adriana Rodríguez – Supervisor
José Román Pacheco Gallego – Abogado

Revisó: Daniel Francisco Tenjo Suárez – Gerente Proyectos Carretero
Clara Margarita Montilla Herrera – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 VI

Aprobó: Andrés Figueredo Serpa – Vicepresidente de gestión Contractual
Héctor Jaime Pinilla Ortiz – Vicepresidente Jurídico



OTROSI N° 4 AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 003 DE 2014. "PROYECTO HONDA - PUERTO SALGAR - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.

SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO				
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	VER TABLA 8A	8	\$50,000,000	5
ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m	0	8	\$80,000,000	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	VER TABLA 8A	20	\$7,000,000	3
Alcosensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	VER TABLA 8A	8	\$7,000,000	5
Radars con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	VER TABLA 8A	5	\$47,000,000	3
DOTACION LOGISTICA POLICIAL				
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	32	62	\$520,000	1
Impermeables	32	62	\$350,000	1
Chalecos Reflectivos	32	62	\$100,000	1
Brazaletes	32	62	\$30,000	1
Guantes de Regulación	32	62	\$70,000	1
Guantes de Conducción de Motocicleta	32	62	\$117,000	1
Chaquetas Reflectivas	32	62	\$400,000	1
Gafas	32	62	\$250,000	1
Cascos Abatibles	32	62	\$400,000	1
ELEMENTOS DE CAPACITACION Y PREVENCION				
Televisores LED 47"	2	4	\$2,000,000	5
Reproductor de DVD Blu Ray	2	4	\$500,000	5
Difusión, Publicaciones e Impresos	1	1	\$150,000,000	Anual
Mesas Plásticas	4	8	\$150,000	3
Sillas Plásticas	30	60	\$50,000	3
* Los Valores Unitarios proporcionados son únicamente de referencia. Es responsabilidad del concesionario suministrar el equipo según la ficha técnica sin importar su valor.				

OTROSI N° 4 AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 003 DE 2014. "PROYECTO HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.

Tabla 8A: EQUIPO MÍNIMO A SER PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS				
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
VEHICULOS				
Patrulla Tipo Panel GPS		2	2	06-mar-15
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4		6	5	04-feb-15
			1	04-may-15
Motocicletas Entre 650 c.c. Enduro y Pistera con Sirena STROVER y GPS		24	12	04-feb-15
			12	04-may-15
TIC - TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				
Radios de Comunicaciones	Convencionales	32	16	04-feb-15
	Institucionales		16	04-may-15
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO				
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	Sin radar	8	4	04-abr-15
	Con radar con Cámara Lectora de Velocidad - Sin Impresora		4	04-abr-15
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad		10	10	04-abr-15
Alcosensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)		4	4	06-mar-15
Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora		3	3	06-mar-15
<ul style="list-style-type: none"> Los Valores Unitarios proporcionados son únicamente de referencia. Es responsabilidad del concesionario suministrar el equipo según la ficha técnica sin importar su valor 				

Además de lo anterior, el Concesionario deberá proveer:

Viáticos o auxilios para el personal de la Policía de Carreteras por treinta (30) Días al mes para cada unidad de personal en servicio en la(s) vía(s), según tabla de valores establecida en el Decreto N° 202 del 7 de febrero de 2014 "Por el cual se fija la escala de viáticos para el personal de la Policía Nacional que presta sus servicios como Policía de Tránsito y Transporte adscrita al Ministerio de Transporte", (y/u otro aplicable) según se modifique, adicione o reemplace de tiempo en tiempo, incrementados conforme a la proporción del crecimiento del salario mínimo a la fecha de causación. En la etapa pre operativa esta obligación estará limitada a un cuerpo de efectivos policiales necesario para cubrir los tres turnos del día, conformado como máximo por treinta y dos (32) personas, discriminadas así: un (1) Capitán, un (1) Subteniente, un (1) Intendente Jefe, dos (2) Intendentes, tres (3) Subintendentes y veinticuatro (24) Patrulleros.

En la etapa operativa esta obligación estará limitada a un cuerpo de efectivos policiales necesario para cubrir los tres turnos del día, conformado como máximo por sesenta y dos (62) personas.

al

cu

Handwritten signature